

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

MUNIZ, ADRIANA. BRASILEÑA. AVENIDA CESAREO ALIERTA 1 ESC. 1 PL: 10 PT: IZ. ZARAGOZA. 500020110000796.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 8.188

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de residencia familiar comunitario inicial de la siguiente documentación:

—Original y copia de certificado literal de matrimonio actualizado de María Fátima Ojeda Monzón y Diego Jiménez Carro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

DA SILVA OJEDA, KEVIN DANIEL. PARAGUAYA. PLAZA BURGO DE EBRO 4 P04 I. ZARAGOZA. 500020110003843.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 8.189

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución le obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días a contar desde el momento en que se le notifique, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]),

o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 1 de junio de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. IMRAN MUNIR KHOKHAR. KAUSER PARVEEN. AVENIDA COMPROMISO DE CASPE, 84. ZARAGOZA. 500020100024715.

AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. GAYE, MOHAMED. SENE NGNIMA. CALLE LASIERRA PURROY, 25 PL: 1 PT: C. ZARAGOZA. 500020110000290.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 8.253

Habiéndose observado error material en las bases publicadas en el BOPZ núm. 96, de fecha 30 de abril de 2011, referentes al proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de maestro de mantenimiento de instalaciones deportivas, mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema selectivo de concurso-oposición, se procede a rectificar mediante decreto de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 27 de mayo de 2011 la base sexta, en el sentido siguiente:

«Sexta. — Estructura del proceso selectivo.

FASE DE CONCURSO:

1.1.

c) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de oficial polivalente de instalaciones deportivas, o en plaza de oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas, o interinamente en la plaza objeto de concurso, a razón de 2 puntos por año completo de trabajo».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de junio de 2011. — La concejala delegada de Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.169

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 7 de febrero de 2011, notificada a este Ayuntamiento el 18 de abril del mismo año, en virtud de la cual se fija en la suma de 1.878,99 euros el justiprecio expropiatorio correspondiente a una porción de terreno de 595,50 metros cuadrados de superficie, procedentes de camino, cuya titularidad es desconocida y que resulta afectada por expropiación para la ampliación del patrimonio municipal del suelo, clasificada como área de suelo urbanizable no delimitado C-2 (Casetas), y, consecuentemente con lo anterior, no interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante la misma, en los términos que posibilitan los artículos 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, 140.1 del Reglamento que la desarrolla y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. — Ordenar al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda la adopción de los trámites administrativos necesarios para abonar a los sujetos expropiados o, en su caso, consignar la cantidad que les reste por percibir hasta completar el justiprecio expropiatorio reseñado en el apartado primero del presente acuerdo.

Tercero. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al resultar desconocida la titularidad de la finca expropiada.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.